



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de mayo de 1997

Núm. 140

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000015	Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados por el que se crea, en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, una Subcomisión para el estudio de las reformas necesarias para modernizar el sector vitivinícola español y garantizar su viabilidad futura....	3
154/000016	Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados por el que se crea, en el seno de la Comisión Constitucional, una Subcomisión para el estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, a los efectos de dotar al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del Estatuto de la Radio y Televisión aprobado por la Ley 4/1980, de 10 de enero, que se consideren necesarias.....	3
154/000017	Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados por el que se crea, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una Subcomisión para el estudio de la regulación de las situaciones y efectos jurídicos derivados de las uniones de hecho, con independencia del sexo de sus integrantes, y otras formas de convivencia distintas del matrimonio.....	3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

162/000096	Pleno Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre incorporación definitiva a los museos nacionales y de titularidad estatal de obras de arte pertenecientes a empresas públicas en proceso de privatización	4
	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre incorporación definitiva a los museos nacionales y de titularidad estatal de obras de arte pertenecientes a empresas públicas en proceso de privatización	4

	<u>Páginas</u>
162/000129	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la explotación sexual de los niños 5
	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la explotación sexual de los niños 5
	Comisión de Economía, Comercio y Hacienda
161/000411	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a regular un Estatuto Fiscal Especial para las cofradías de pescadores, así como enmienda formulada a la misma 6
161/000421	Aprobación, con modificaciones de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre mejora de la situación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) 6
	Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo
161/000485	Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre destino del 1% del Producto Nacional Bruto (PNB) para la lucha contra la pobreza en el Tercer Mundo, así como enmiendas formuladas a la misma 7
INTERPELACIONES	
	Urgentes
172/000043	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las medidas a impulsar para garantizar una política educativa pública 7
172/000044	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre política del Gobierno en materia de transportes aéreos entre la Península y los Archipiélagos 8
172/000045	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación a la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo 8
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000038	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos, así como enmiendas formuladas a la misma 9
	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos 11
173/000039	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política de potenciación del uso de genéricos en la prestación farmacéutica y rechazo por el Pleno de la Cámara 11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000015

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de una Subcomisión para el estudio de las reformas necesarias para modernizar el sector vitivinícola español y garantizar su viabilidad futura (núm. expte. 154/000015), en los siguientes términos:

«a) Tendrá por objeto el estudio de las reformas necesarias para modernizar el sector vitivinícola español, que garantice su viabilidad futura y el equilibrio territorial y medioambiental en el Medio Rural.

b) La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de cien Diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los Grupos con más de diez Diputados y un representante de cada uno de los Grupos restantes.

c) En cualquier caso, el voto será ponderado.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en los «BOCG. Congreso de los Diputados», serie E, núms. 41 y 60, de 23 de julio y 5 de noviembre de 1996, respectivamente, con el núm. expte. 158/000017.

154/000016

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión Constitucional, de una Subcomisión para el estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, a los efectos de dotar al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del Estatuto de la Radio y Televisión aprobado por la Ley 4/1980, de 10 de enero, que se consideren necesarias (núm. expte. 154/000016), en los siguientes términos:

«La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de cien Diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los Grupos con más de diez Diputados y un representante de cada uno de los Grupos restantes. En cualquier caso, el voto será ponderado. La Subcomisión emitirá un informe con los resultados de los trabajos.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en los «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núms. 149 y 135, de 25 de marzo y 29 de abril de 1997, respectivamente, con el núm. expte. 158/000029.

154/000017

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, de una Subcomisión para el estudio de la regulación de las situaciones y efectos jurídicos derivados de las uniones de hecho, con independencia del sexo de sus integrantes, y otras formas de convivencia distintas del matrimonio (núm. expte. 154/000017), en los siguientes términos:

«La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de cien Diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los Grupos con más de diez Diputados y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes. En cualquier caso, el voto será ponderado. Dicha Subcomisión deberá dar término a sus estudios antes del 30 de junio de 1997, emitiendo un informe con los resultados de su trabajo.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en los «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núms. 124 y 135, de 10 de abril y 29 de abril de 1997, respectivamente, con el núm. expte. 158/000031.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre incorporación definitiva a los museos nacionales y de titularidad estatal de obras de arte pertenecientes a empresas públicas en proceso de privatización (núm. expte. 162/000096), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 110, de 3 de marzo de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre Incorporación a los Museos de Obras de Arte (núm. expte. 162/000096).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter urgente, acuerde en el seno de la Conferencia de Consejeros de Cultura, con el apoyo, en su caso, de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes de Patrimonio Histórico Español, los criterios para la incorporación o depósito a las colecciones de los Museos de titularidad pública de aquellas obras de arte que por donación o adquisición pasen a ser propiedad del Estado, pertenecientes a las empresas públicas que han dejado de serlo o que se encuentran en proceso de privatización»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo

Parlamentario Socialista sobre incorporación a los Museos de Obras de Arte (núm. expte. 162/000096).

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar las gestiones ya emprendidas para que las piezas más valiosas de las colecciones artísticas de las empresas públicas recientemente privatizadas o en proceso de privatización puedan ser contempladas en los Museos Públicos españoles, mediante fórmulas flexibles, sin perjuicio de los legítimos intereses de los titulares de las mencionadas empresas.

En este proceso, se tomarán en cuenta, a tenor de los informes técnicos elaborados por los Museos que vayan a recibir las colecciones, los criterios y sugerencias de sus patronatos correspondientes, que habrán de ser emitidos cuando se plantee cada uno de los casos concretos.»

Justificación

Mejora técnica y extensión a todos los Museos de Titularidad Pública de la posibilidad de incorporar las Obras de Arte mencionadas.

162/000096

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre incorporación definitiva a los museos nacionales y de titularidad estatal de obras de arte pertenecientes a empresas públicas en proceso de privatización (núm. expte. 162/000096), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A, con carácter urgente, recabar la opinión de los patronatos del Museo Nacional Reina Sofía, Museo del Prado y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, en torno a la incorporación a las colecciones de los Museos Estatales de las obras de arte pertenecientes a las empresas públicas privatizadas o en proceso de privatización.

2. Asimismo, acordar, con carácter urgente, en el seno de la Conferencia de Consejeros de Cultura con el apoyo de la Junta de Calificación mencionada, los criterios para la posible incorporación o depósito de parte de

dichas colecciones, en los restantes Museos de titularidad pública.

3. A instrumentar la operación jurídico-económica necesaria para la consecución de dicho fin.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000129

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre explotación sexual de los niños (núm. expte. 162/000129), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 29 de abril de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la explotación sexual de los niños, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 29 de abril de 1997. (Núm. expte. 162/000129.)

Enmienda

Al punto 6 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un punto 6 nuevo, del siguiente tenor:

«6. a) Aprobar el reglamento de desarrollo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y contemplar en él de forma específica la situación de los menores sometidos a este tipo de conductas.

b) Proceder, tras el estudio estadístico necesario, a implantar oficinas de asistencia a las víctimas en aquellas sedes de Juzgados y Tribunales y en las fiscalías en las que las necesidades lo exijan y dotarlas de personal especializado en atención a los menores.

c) Difundir el contenido de la Acción común de 29 de noviembre de 1996 a fin de fomentar la presentación de proyectos encaminados a la lucha contra el tráfico y explotación sexual de niños.

d) Potenciar, a través de acuerdos con los ayuntamientos y Comunidades Autónomas, programas dirigidos a la detección e intervención de la explotación sexual de menores y al tratamiento de las víctimas.

e) Impulsar la existencia en todas las provincias de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía especialmente preparados para la intervención con menores que sufren abusos y explotación sexual.

f) Implantar mecanismos de coordinación y personal especializado que puedan ser utilizados tanto en Juzgados como en Fiscalías a fin de agilizar los trámites y reducir los elementos negativos que conlleva para el menor la denuncia de delitos contra la libertad sexual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

162/000129

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre explotación sexual de los niños (núm. expte. 162/000129), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proseguir e impulsar la cooperación en el seno de la Unión Europea con objeto de poner fin a la explotación sexual de los niños.

2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias, en el marco de las Naciones Unidas, para lograr la aplicación de las recomendaciones adoptadas en el Congreso Mundial contra la explotación sexual de los niños, celebrado en Estocolmo los días 27 al 31 de agosto de 1996.

3. Promover cuantos esfuerzos sean precisos para lograr que el tráfico de seres humanos sea tipificado como delito a escala internacional y para que la Convención de los Derechos del niño sea ratificada por todos los países miembros de las Naciones Unidas.

4. Intensificar la cooperación policial y judicial dentro de la Unión Europea en la lucha contra la explotación sexual de los niños, especialmente en el marco del Convenio Europol o de nuevos instrumentos especiales de cooperación.

5. Impulsar las reformas pertinentes para mejorar los instrumentos del ordenamiento jurídico español en materia de prevención y persecución de la explotación sexual de los niños, de modo que junto al eficaz castigo de los culpables se garantice la adecuada protección y asistencia de sus víctimas.

6. a) Aprobar el reglamento de desarrollo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y

contemplar en él de forma específica la situación de los menores sometidos a este tipo de conductas.

b) Proceder, tras el estudio estadístico necesario, a implantar oficinas de asistencia a las víctimas en aquellas sedes de Juzgados y Tribunales y en las fiscalías en las que las necesidades lo exijan y dotarlas de personal especializado en atención a los menores.

c) Difundir el contenido de la Acción Común, de 29 de noviembre de 1996, a fin de fomentar la presentación de proyectos encaminados a la lucha contra el tráfico y explotación sexual de niños.

d) Potenciar, a través de acuerdos con los ayuntamientos y Comunidades Autónomas, programas dirigidos a la detección e intervención de la explotación sexual de menores y al tratamiento de las víctimas.

e) Continuar impulsando la existencia en todas las provincias de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía especialmente preparados para la intervención con menores que sufren abusos y explotación sexual.

f) Implantar mecanismos de coordinación y personal especializado que puedan ser utilizados tanto en Juzgados como en Fiscalías a fin de agilizar los trámites y reducir los elementos negativos que conlleva para el menor la denuncia de delitos contra la libertad sexual.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/000411

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 7 de mayo de 1997, aprobó con modificaciones, al haberse introducido parcialmente la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular un Estatuto Fiscal Especial para las cofradías de pescadores (núm. expte. 161/000411), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 18 de marzo de 1997, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, respetando las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas y en estrecha coordinación con éstas, y teniendo presente la importancia que tienen para el sector pesquero las Cofradías de pescadores, adopte aquellas medidas necesarias que permitan el pleno desarrollo de su actividad y, en consecuencia, modifique en el plazo de nueve meses el régimen fiscal, contable y mercantil que resulte adecuado a tal finalidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular un Estatuto Fiscal Especial para las cofradías de pescadores.

Madrid, 6 de mayo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que, respetando las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas y en estrecha coordinación con éstas, y teniendo presente la importancia que tienen para el sector pesquero las Cofradías de Pescadores, adopten aquellas medidas necesarias que permitan el pleno desarrollo de su actividad, y se analice, en consecuencia, el régimen fiscal que resulte adecuado a tal finalidad.»

Justificación

Mejora técnica.

161/000421

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 7 de mayo de 1997, aprobó con modificaciones la Proposición no de Ley sobre mejora de la situación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) (núm. expte. 161/000421), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 18 de marzo de 1997, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1.º Una vez conocidas las conclusiones de la Comisión interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las Pequeñas y medianas empresas, comparezca ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para su información.

2.º Instrumente, en el plazo más breve posible, todos los medios para que las medidas propuestas para dicha

Comisión se plasmen en normas legales con el fin de que éstas entren en vigor a partir del 1 de enero de 1998.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo

161/000485

La Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo en su sesión del día 6 de mayo de 1997, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre el destino del 1% del Producto Nacional Bruto (PNB) para la lucha contra la pobreza en el Tercer Mundo (núm. expte. 161/000485), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 29 de abril de 1997.

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para que el conjunto de las Administraciones Públicas (Administración Central, Autonómica y Local) alcancen entre todas, y en el horizonte del año 2000, el 0,7 % del PNB como AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo).

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, incentivar y facilitar que la sociedad española, desde la iniciativa privada, alcance y destine, en el horizonte del año 2000, el 0,3 % del PNB para luchar contra la pobreza en el Tercer Mundo, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas y la comunidad internacional.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre destino del 1% del Producto Nacional Bruto (PNB) para la lucha contra la pobreza en el Tercer Mundo, publicado en el «BOCG. Congreso de los

Diputados», serie D, núm. 135, de 29 de abril de 1997. (Núm. expte. 161/000485.)

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

Enmienda

Al punto 1.

De sustitución.

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas presupuestarias precisas para que el objetivo del 0,35%, mediante crédito ampliable en los Presupuestos Generales del Estado, se consolide y ejecute durante 1997, se consigne el 0,5% en los Presupuestos Generales del Estado para 1998, con el fin de alcanzar, en términos de recursos públicos y mediante la coordinación necesaria con el conjunto de las Administraciones Públicas, el 0,7% del PNB para AOD, durante la presente Legislatura.»

Enmienda.

Al punto 2.

De modificación

Modificar el punto 2, a partir de «... facilitar», con la siguiente redacción:

«2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, incentivar y facilitar la puesta en marcha de programas de sensibilización para que la sociedad española comparta el objetivo de lucha contra la pobreza y disponga de los adecuados mecanismos legales y fiscales que posibiliten dicha participación.»

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000043

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las medidas a impulsar para garantizar una política educativa pública (núm. expte. 172/000043), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el presente curso escolar 1996-97 y en los presupuestos para 1997 se recogen las bases de una política que ha iniciado el recorte en los recursos a la enseñanza pública y el incremento a la privada. Algunos ejemplos de las medidas que está llevando a cabo la actual administración, son el incremento —por encima de la ratio de la LOGSE— del número de alumnos por aula, la reducción de los gastos de funcionamiento de los centros, la congelación de las becas, la supresión de desdobles de idioma y de asignaturas experimentales, el recorte de las inversiones e incumplimiento de la Memoria económica de la LOGSE, incumplimiento de los acuerdos alcanzados con los sindicatos sobre plantillas y profesorado, la modificación a la baja de los requisitos mínimos de los centros, la ruptura de un modelo de coordinación de los centros públicos a través de la nueva norma de admisión.

Por otro lado, la negociación del traspaso de competencias en materia de educación a las diez comunidades autónomas que el próximo 1 de enero las asumirán, se está haciendo desde los actuales presupuestos, los más restrictivos de la historia de nuestra democracia, lo que significa condenar, a aquellas Comunidades Autónomas, que parten de una situación de clara desventaja en la prestación de los servicios educativos más básicos, a una gestión deficitaria e insatisfactoria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya formula la siguiente Interpelación Urgente sobre las medidas a impulsar para garantizar una política educativa pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1997.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federa IU-IC.

172/000044

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre la política del Gobierno en materia de transportes aéreos entre la Península y los Archipiélagos (núm. expte. 172/000044), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 180 y siguientes

del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación Urgente, para su debate en la próxima sesión plenaria, sobre la política del Gobierno en materia de transportes aéreos entre la Península y los Archipiélagos:

La subida, el pasado 25 de abril, de las tarifas aéreas en los vuelos nacionales, realizada aparentemente de forma concertada por las Compañías operadoras (Iberia, Aviaco, Spanair y Air Europa), con especial incidencia en los Archipiélagos Balear y Canario, supone el establecimiento de una práctica que —además de implicar una vulneración del principio de libre competencia— entorpece la libre circulación entre el territorio continental español y las Islas y pone al descubierto la ausencia de políticas en transporte aéreo que garanticen las comunicaciones con y entre las Islas en condiciones adecuadas para los usuarios mediante el establecimiento de obligaciones de servicio público y sus consiguientes obligaciones financieras. Esas políticas encuentran su fundamento en el artículo 138.1 de la Constitución, en el Reglamento (CEE) número 2408/92 del Consejo, de 23 de julio y en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Coalición Canaria formula la presente Interpelación Urgente, sobre la política que desarrolla o piensa desarrollar el Gobierno para garantizar —en condiciones adecuadas— el transporte aéreo de personas y mercancías entre la Península y los Archipiélagos Balear y Canario y para que éste se desarrolle conforme a los principios y normas del Derecho Comunitario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1997.—**Paulino Rivero Baute**, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

172/000045

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación a la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo (núm. expte. 172/000045), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente sobre la política del

Gobierno en relación a la Regulación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Exposición de Motivos

La Ley Orgánica 9/1985, de 5 de junio, que incorporó con la redacción vigente el artículo 417 bis del Código Penal, supuso un gran avance en orden a adaptar la punibilidad de la interrupción voluntaria del embarazo a los requerimientos constitucionales, en la medida en que se reconoció la indiscutible preeminencia de los derechos fundamentales de la mujer en ciertas situaciones de necesidad o de no exigibilidad de otra conducta y adoptó determinadas garantías para la protección del bien jurídico constitucional representado por la vida embrionaria fuera de dichos supuestos.

Sin embargo, tanto desde la perspectiva del reconocimiento de los derechos de la mujer, como desde la tutela de la vida en formación, dicha regulación parece hoy insatisfactoria: ni los derechos de la mujer quedan debidamente amparados si se establece una suerte de «*numerus clausus*» de situaciones de no exigibilidad (intentando limitar lo que, de suyo, no es susceptible de limitación), ni la tutela de la vida embrionaria, abandonando al albur del discutible intimidante de la amenaza penal, resulta satisfactoria.

La decisión de ser madre no es hoy, ni desde luego ha sido nunca, un acontecimiento insignificante en la vida íntima de una mujer. Puede representar, a veces, una inmensa satisfacción y, otras, una carga insoportable. El ordenamiento jurídico no puede limitarse a conocer la inexigibilidad de la continuación del embarazo cuando existe riesgo para la vida o la salud de la madre, o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación o se presuma que el feto haya de nacer con graves taras, pues tales límites resultan inadecuados: hay numerosas situaciones, distintas de las legalmente previstas, en las que el alumbramiento de un hijo supone para la mujer inconvenientes tan graves que exigirle que lo haga por medio de la coacción que la amenaza penal representa, resulta impropio de un orden jurídico democrático.

Y no se crea que mediante el recurso a la pena, por encima de lo que resulta razonable acudir a ella, se consigue una tutela adecuada del embrión humano. Al contrario: la desmesura de la reacción penal frente a la madre introduce un factor de rechazo privando al embrión de la única protección eficaz (la que procede de la madre) y genera en ella y en quienes la rodean un menosprecio por el Derecho del que no derivan, para la vida embrionaria y, más aún, para la comunidad jurídica, sino consecuencias indeseables.

Visto todo lo cual, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición de Ley el día 12 de abril de 1996 para regular la interrupción voluntaria del embarazo de una forma más adecuada a las necesidades de la sociedad española.

Una vez aprobado el nuevo Código Penal se estimaba preciso proceder a una más amplia despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Dicha iniciativa fue rechazada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 18 de junio de 1996.

Sin embargo, sobre este tema sigue produciéndose un grave problema social que no se puede ocultar, como lo demuestra la reciente Sentencia de 28 de abril del presente año de la Audiencia Provincial de Barcelona por la que se condena a dos médicos por prácticas abortivas y, además, se les comunica su ingreso en prisión, porque al no haber una regulación legal suficiente, el juzgado exige el cumplimiento de la resolución judicial.

Con el fin de conocer los criterios de política criminal de este Gobierno en relación a la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno en el Pleno de la Cámara para que informe en relación a los criterios que piensa seguir en torno al tema que nos ocupa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann.**

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos (núm. expte. 173/000038), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, y derivada de la interpelación urgente sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que acometa, de manera decidida e inmediata, una política de asistencia a las víctimas de delitos, que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

1. La aprobación urgente de las disposiciones necesarias para el completo desarrollo y plena ejecución de

las previsiones de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

2. El cumplimiento de los trámites precisos para la ratificación del Convenio 116 del Consejo de Europa, de 24 de noviembre de 1983, sobre la indemnización a las víctimas de delitos violentos.

3. La implantación de Oficinas de asistencia a las víctimas en las sedes de Audiencias Provinciales y en todas aquellas sedes de Juzgados con especial incidencia de tramitación de causas por delitos, con personal especializado en asistencia jurídica, psicológica y sanitaria, y con formación permanente y continuada para llevar a cabo estas funciones.

4. La realización de las actuaciones indispensables para el establecimiento de convenios con las Comunidades Autónomas y con las Corporaciones Locales, para la encomienda de gestión de estas Oficinas.

5. La incorporación, en los próximos proyectos de Presupuestos Generales del Estado, de créditos presupuestarios suficientes para el cumplimiento de las previsiones de la Ley 35/1995.

6. La adopción de las medidas oportunas para que, durante todo el procedimiento, las víctimas de delitos sean informadas detalladamente de la posibilidad de acogerse a los beneficios de la Ley 35/1995 y de otras ayudas públicas, y del procedimiento para hacerlo, y especialmente, aunque no sean parte en el proceso, cuando se les notifique la sentencia o resolución definitiva. Para ello, se editarán los formularios y folletos explicativos que sean necesarios y en los términos que hagan fácilmente entendibles estos extremos.

7. La elaboración de Informes anuales sobre el número de las ayudas solicitadas y concedidas a las víctimas y las estadísticas de comisión de delitos violentos y contra la libertad sexual. Estos Informes anuales se remitirán a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1997.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

Enmienda

Al punto 3.

De sustitución.

«3. La realización, en el plazo de seis meses, de un estudio estadístico en cada una de las Audiencias Provinciales, Juzgados y Fiscalías de la incidencia de los delitos violentos y contra la libertad sexual a los efectos de determinar posteriormente la conveniencia de creación de Oficinas de asistencia en aquellas cuyas necesidades lo exijan.»

Enmienda

Al punto 4.

De adición.

Añadir al final del punto 4 el siguiente texto:

«... en los casos en los que las necesidades lo exijan a la vista del estudio estadístico previo de la incidencia de este tipo de delitos.»

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que acometa, de manera decidida e inmediata, una política de asistencia a las víctimas de delitos, que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

1. La aprobación urgente de las disposiciones reglamentarias ya elaboradas por el Gobierno necesarias para el completo desarrollo y plena ejecución de las previsiones de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

2. El cumplimiento de los trámites precisos para la ratificación del Convenio 116 del Consejo de Europa, de 24 de noviembre de 1983, sobre la indemnización a las víctimas de delitos violentos.

3. La adopción de las medidas oportunas para que, durante todo el procedimiento, las víctimas de delitos sean informadas detalladamente de la posibilidad de acogerse a los beneficios de la Ley 35/1995 y de otras ayudas públicas, y del procedimiento para hacerlo, y especialmente, aunque no sean parte en el proceso, cuando se les notifique la sentencia o resolución definitiva. Para ello, se editarán los formularios y folletos explicativos que sean necesarios y en los términos que hagan fácilmente entendibles estos extremos.

4. La elaboración de Informes anuales sobre el número de las ayudas solicitadas y concedidas a las víctimas y las estadísticas de comisión de delitos violentos y contra la libertad sexual. Estos Informes anuales se remitirán a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.»

Justificación

Ajustar el texto de la moción a los términos de la realidad.

Mejora técnica y de redacción.

173/000038

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en la asistencia a las víctimas de delitos (núm. expte. 173/000038), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que acometa, de manera decidida e inmediata, una política de asistencia a las víctimas de delitos, que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

1. La aprobación urgente de las disposiciones necesarias para el completo desarrollo y plena ejecución de las previsiones de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

2. El cumplimiento de los trámites precisos para la ratificación del Convenio 116 del Consejo de Europa, de 24 de noviembre de 1983, sobre la indemnización a las víctimas de delitos violentos.

3. La realización de cuantas medidas sean precisas para la implantación de Oficinas de asistencia a las víctimas, en coordinación con las Comunidades Autónomas y sin perjuicio de las competencias propias de éstas, dotando a dichas Oficinas del personal adecuado para llevar a cabo su tarea asistencial. A tal fin, se procederá en el plazo de seis meses a la realización de un estudio estadístico en cada una de las Audiencias, Juzgados y Fiscalías, sobre la incidencia de los delitos violentos y contra la libertad sexual, a los efectos de determinar posteriormente la conveniencia de creación de Oficinas de asistencia en aquéllas cuyas necesidades lo exijan.

4. La adopción de las medidas oportunas para que, durante todo el procedimiento, las víctimas de delitos sean informadas detalladamente de la posibilidad de acogerse a los beneficios de la Ley 35/1995 y de otras ayudas públicas, y del procedimiento para hacerlo, y especialmente, aunque no sean parte en el proceso, cuando se les notifique la sentencia o resolución definitiva. Para ello, se editarán los formularios y folletos explicativos que sean necesarios y en los términos que hagan fácilmente entendibles estos extremos.

5. La elaboración de Informes anuales sobre el número de las ayudas solicitadas y concedidas a las víctimas y las estadísticas de comisión de delitos violentos y contra la libertad sexual. Estos Informes anuales se remitirán a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

173/000039

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política de potenciación del uso de genéricos en la prestación farmacéutica (núm. expte. 173/000039), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre Política de potenciación del uso de genéricos en la prestación farmacéutica.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A que modifique el marco normativo recientemente aprobado por el Gobierno en materia de medicamentos genéricos, en aquellos aspectos que introducen restricciones a la entrada de los mismos en el mercado farmacéutico español.

Estas modificaciones han de producirse en el sentido de que el período de protección de 10 años que se establece para las especialidades farmacéuticas de investigación original, quede reducida a 6, acomodándolo al marco de la Directiva 87/21. Igualmente a suprimir el requisito de identificación con las siglas EFG en el etiquetado, a las especialidades genéricas.

2. A que inicie actuaciones tendentes a corregir los obstáculos que existen en el mercado del medicamento y que dificultan la plena implantación de los medicamentos genéricos.

3. A que desarrolle políticas de potenciación del uso de los medicamentos genéricos en el marco de la prestación farmacéutica, especialmente, en el ámbito de la prescripción y la dispensación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1997.—**Pilar Novoa Carcarcia**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.